

ASOCIACIÓN COLEGIO DE ÁRBITROS DE BALONCESTO DE ANTIOQUIA C.A.B.A



NIT: 811.038.668 - 6

RESOLUCIÓN NO. 019-2021

(Julio 13 de 2021)

El Comité Ejecutivo de la Asociación Colegio de Árbitros de Baloncesto de Antioquia - C.A.B.A., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al literal B del Artículo 41 de los Estatutos de la Asociación es función del Comité Ejecutivo de la Asociación Administrar económicamente y administrativamente el C.A.B.A., utilizando sus fondos y bienes exclusivamente en el cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales y los estatutos.
2. Que de acuerdo al literal P del Artículo 41 de los Estatutos de la Asociación el Comité Ejecutivo debe aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias a cargo de los asociados, que son obligatorias para el funcionamiento y administración.
3. Que de acuerdo al literal Q del Artículo 41 de los Estatutos de la Asociación es deber del Comité Ejecutivo Tramitar y resolver dentro de treinta (30) días las solicitudes de nuevas afiliaciones, re afiliaciones o desafiliaciones.
4. Que el Comité Ejecutivo debe Establecer políticas y Elaborar Proyectos, programas, presupuestos de ingresos, gastos e inversiones; para el buen funcionamiento de la Asociación.
5. Que es deber ser del CABA motivar a todos sus Afiliados para el mejor cumplimiento de sus funciones y máxime cuando se trate de aquellos que representen la Institución en los diferentes eventos Nacionales e Internacionales.
6. Que es deber del Comité Ejecutivo notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades generales del CABA.

#SoyTalentoCABA - #EFASomosTodos

 E-mail: presidencia@asociacioncaba.com
 Calle 48A N° 70-80 - Coliseo Iván de Bedout
 Tel: (+57) 320 727 1121 - (034) 260 8050
Medellín, Antioquia - Colombia

ASOCIACIÓN COLEGIO DE ÁRBITROS DE BALONCESTO DE ANTIOQUIA C.A.B.A



NIT: 811.038.668 - 6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el año 2021 el pago de la cuota anual ordinaria de los asociados de acuerdo a su Categoría así:

ANUALIDAD 2021	
CAMPO	VALOR
FIBA	\$ 50.000
PRIMERA	\$ 40.000
SEGUNDA	\$ 40.000
TERCERA	\$ 40.000
MESA	VALOR
FIBA	\$ 40.000
DEPARTAMENTAL	\$ 30.000
ASPIRANTE	\$ 30.000

PARAGRAGO: El pago de la cuota anual de sostenimiento será descontado de sus actuaciones arbitrales en 2 cuotas del 50% cada una; una en el mes de agosto y la otra en el mes de octubre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer para el año 2021 el pago de la afiliación de los nuevos miembros aceptados por el Comité Ejecutivo por un valor igual a cincuenta mil pesos m/l (\$50.000), que serán consignados en la Cuenta Corriente de Bancolombia N° 00315831602 a nombre de Asociación Colegio de Árbitros de Baloncesto de Antioquia y presentar a la Secretaría de la Asociación CABA los siguientes documentos:

1. Fotocopia u original del recibo de consignación.
2. Fotocopia del Documento de Identidad.
3. Hoja de vida diligencia. (Vía Electrónica – secretaria@asociacioncaba.com).
4. Fotografía tamaño 3x4 - fondo blanco. (Vía Electrónica – secretaria@asociacioncaba.com).
5. Si es menor de edad, autorización escrita de los Padres.

#SoyTalentoCABA - #EFASomosTodos

✉ E-mail: presidencia@asociacioncaba.com
📍 Calle 48A N° 70-80 - Coliseo Iván de Bedout
☎ Tel: (+57) 320 727 1121 - (034) 260 8050
Medellín, Antioquia - Colombia

ASOCIACIÓN COLEGIO DE ÁRBITROS DE BALONCESTO DE ANTIOQUIA C.A.B.A



NIT: 811.038.668 - 6

ARTICULO TERCERO: Establecer para el año 2021 el pago de la re-afiliación (reintegro) de aquellos Asociados que hayan terminado el año 2020 en condición de inactivos según los requisitos que enmarcan los Estatutos del CABA, un valor igual a setenta mil pesos m/l (\$70.000), que serán consignados a la Cuenta Corriente de Bancolombia N° 00315831602 a nombre de Asociación Colegio de Árbitros de Baloncesto de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el año 2021 una cuota de participación en los eventos institucionales de Indeportes Antioquia u otros eventos departamentales que considere la Comisión Financiera y el Comité Ejecutivo así:

ARBITROS \$ 15.000 por evento.
COORDINADOR \$ 20.000 por evento.

El coordinador deberá consignar el valor total de la cuota de participación el primer día hábil después de finalizado el evento a la Cuenta Corriente Bancolombia No 00315831602 a nombre de la Asociación Colegio de Árbitros de Baloncesto de Antioquia y enviará copia del comprobante a la tesorería del C.A.B.A (secretaria@asociacioncaba.com).

ARTÍCULO QUINTO: Establecer una cuota económica como gasto de representación al árbitro que en nombre de la Institución asista fuera del departamento de Antioquia a los diferentes eventos de FECOLCESTO, FIBA y/o OTRAS FEDERACIONES así:

TORNEOS NACIONALES \$ 100.000 por evento

PARÁGRAFO I: Para que un Árbitro designado por FECOLCESTO a uno de sus eventos nacionales pueda acceder a este apoyo económico, deberá haber arbitrado como mínimo dos (2) Juego de Control de la Selección Antioquia participante en este evento y entregar un informe por escrito a la Comisión Técnica sobre sus actuaciones y evaluaciones en el torneo.

PARÁGRAFO II: Los árbitros que sean designados por OTRA FEDERACIÓN a sus eventos, deberán informar dicha designación al Comité Ejecutivo y Comisión

#SoyTalentoCABA - #EFASomosTodos

✉ E-mail: presidencia@asociacioncaba.com
📍 Calle 48A N° 70-80 - Coliseo Iván de Bedout
☎ Tel: (+57) 320 727 1121 - (034) 260 8050
Medellín, Antioquia - Colombia

ASOCIACIÓN COLEGIO DE ÁRBITROS DE BALONCESTO DE ANTIOQUIA C.A.B.A



NIT: 811.038.668 - 6

Técnica mínimo con ocho (8) días de antelación a la Fecha del Evento para poder acceder al Apoyo Económico.

PARÁGRAFO III: Un Árbitro aplicará como máximo a dos apoyos económicos en un mismo año calendario.

PARÁGRAFO IV: Cuando por alguna circunstancia, sea designado más de un árbitro para un mismo evento, el gasto de representación al cual califique será distribuido de manera igual entre los beneficiados.

ARTICULO SEXTO: Apoyar económicamente a los Árbitros u Oficiales de Mesa de Control que cursen carreras universitarias de Pregrado con un valor igual a doscientos mil pesos m/l (\$200.000) semestrales

PARÁGRAFO I: Para que el árbitro u Oficial de Mesa de Control pueda acceder a este beneficio deberá llevar como mínimo un año de antigüedad en el CABA, haber aprobado su semestre anterior con una calificación igual o superior a 3.99 y tener en su estadística como mínimo 40 partidos en el semestre calendario inmediatamente anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: Apoyar económicamente a los Árbitros u Oficiales de Mesa de Control que requieran alguna de los siguientes auxilios.

- *Consulta optometría y/o Fórmula visual.
- *Consulta médico particular y/o Fórmula médica.
- *Consulta audiometría y/o protección auditiva (tapa oídos)
- *Consulta odontológica y/o tratamiento.
- *Consulta Especialista en nutrición y/o tratamiento.
- *Formación para el empleo (cursos).
- *otros - sujetos a estudio y aprobación.

PARÁGRAFO I: Para que el árbitro u Oficial de Mesa de Control pueda acceder a los auxilios deberá llevar como mínimo un año de antigüedad en el CABA, el monto del auxilio dependerá de las actuaciones arbitrales durante el año en curso, solicitar por escrito a cual auxilio desea aplicar adjuntando: cotización, fórmula médica,

#SoyTalentoCABA - #EFASomosTodos

✉ E-mail: presidencia@asociacioncaba.com
📍 Calle 48A N° 70-80 - Coliseo Iván de Bedout
☎ Tel: (+57) 320 727 1121 - (034) 260 8050
Medellín, Antioquia - Colombia

**ASOCIACIÓN COLEGIO
DE ÁRBITROS DE BALONCESTO
DE ANTIOQUIA C.A.B.A**



NIT: 811.038.668 - 6

fórmula visual o soporte, al correo electrónico de secretaría (secretaria@asociacioncaba.com).

PARÁGRAFO II: Después de recibir el auxilio, el árbitro u Oficial de Mesa de Control deberá enviar al correo electrónico de secretaría el recibo de pago a su nombre que corresponda al auxilio. En caso de no presentar evidencia dentro de los 30 días siguientes de otorgarle el auxilio, se le descontará el 100% del próximo pago.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de julio de 2021.

FIRMADO EN ORIGINAL
JOSÉ FERNANDO DÍEZ CORREA
Presidente

FIRMADO EN ORIGINAL
CARLOS ANDRÉS VÉLEZ LONDOÑO
Tesorero

FIRMADO EN ORIGINAL
SANDRA LILIANA PEREZ MONTOYA
Secretaría

#SoyTalentoCABA - #EFASomosTodos

✉ E-mail: presidencia@asociacioncaba.com
📍 Calle 48A N° 70-80 - Coliseo Iván de Bedout
☎ Tel: (+57) 320 727 1121 - (034) 260 8050
Medellín, Antioquia - Colombia